



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3545/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de octubre de 2022

VISTO: El Expediente N° 3870/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE OBRAS Y SERV. PÚBLICOS LICITACIÓN PRIVADA N° 58/22 – ADQUISICIÓN DE SETENTA Y SEIS (76) TONELADAS DE CEMENTO PORTLAND NORMAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3236/2022 de fecha 14 de septiembre del año 2022 se llamó a Licitación Privada N° 58/2022 para la ADQUISICIÓN de SETENTA Y SEIS (76) TONELADAS de CEMENTO PORTLAND NORMAL resistencia CP30, presentación a granel, puesto en Planta Hormigonera Municipal. El material será destinado a las obras del Programa Municipal Mi Barrio Tiene Acceso y al mantenimiento de calle de nuestra ciudad, con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.386.400,00).

Que el día 3 de octubre del año 2022, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado DOS (2) sobres: el Señor Carlos David Santiago BAUSERO, CUIT N° 20-10877028-8, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana N° 1.276 de esta ciudad, quien ofertó por SETENTA Y SEIS (76) TONELADAS de CEMENTO PORTLAND NORMAL el precio unitario de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 36.890,00) arribando el monto total a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 2.803.640,00); y el Señor Hugo Daniel BENETTI, CUIT N° 20-25661107-5, con domicilio en Avenida Padre Luis Jeannot Sueyro N° 2.450 de esta ciudad, quien ofertó por SETENTA Y SEIS (76) TONELADAS de CEMENTO PORTLAND NORMAL el precio unitario de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 36.920,00), arribando la oferta a la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 2.805.920,00).

Que a fs. 48 obra planilla comparativa de ofertas suscripta por la Responsable del Área de Suministros, Señora Marta Graciela OLIVA en la cual se desprende que la oferta presentada por el Señor Carlos David Santiago BAUSERO representa en un DIECISIETE CON CUARENTA Y OCHO por ciento (17.48%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial; y que la oferta presentada por el Señor Hugo Daniel BENETTI representa en un DIECISIETE CON CINCUENTA Y OCHO por ciento (17.58%) SUPERIOR al Presupuesto Oficial

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto 2482/2017, que reglamenta el régimen de Compras y/o Contrataciones de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú establecido desde el art. 85° al 100° de la Ordenanza N° 11.738/2012, según el cual los precios adjudicados no pueden exceder del presupuesto oficial y sólo por razones fundadas, y previo dictamen favorable de la oficina técnica de ofertas, podrán adjudicarse contrataciones cuyos precios no superen el DIEZ por ciento (10%) del presupuesto oficial establecido para la licitación.

Que por los argumentos antes expuestos corresponde declarar fracasada la presente licitación por superar la oferta los límites previstos por la reglamentación.

Que de acuerdo a lo dictaminado, este Departamento Ejecutivo concuerda en todos sus términos con lo dictaminado por el Área de Suministros, debiendo dictarse el acto administrativo que declare fracasada la presente licitación privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107° de la Ley Provincial N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3545/2022

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR FRACASADA la LICITACIÓN PRIVADA N° 58/2022, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por el Área de Suministros, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal